

(4) Pasado algún tiempo, el Gobierno Federal se penetró de lo anómala que era la situación administrativa del Carmen; pero sin llegar al punto racional, y por lo tanto, el conveniente que acordó el Ayuntamiento de la localidad, dispuso [Agosto de 1823] que la Isla pasara, de la jurisdicción de la Provincia de Puebla á la de Tabasco.

Esta disposición (5) tampoco fué aceptada, por lo menos de hecho, porque Yucatán continuó de conducto oficial entre la Isla y los Supremos Poderes de la Nación.

(6) La tolerancia de aquellos fué, probablemente, respetando antecedentes históricos, la situación geográfica y mutuas tradicionales afecciones entre los hijos de la Isla y el resto de la Península.

(7) El Carmen continuó en esta patriótica resistencia hasta que aquellos motivos, tomados en consideración por el Poder Ejecutivo de la Nación, le impulsaron á disponer [Enero 21 de 1824] que la Isla del Carmen, con puntos complementarios, dependiera de Yucatán. Sancionado el hecho por aquel derecho, vino, como nueva confirmación, el artículo 7.º de la Constitución de Yucatán, de 6 de Abril de 1825, declarando que la Isla del Carmen era uno de los partidos del territorio del Estado.

(8) Comenzando la serie de los acontecimientos del Carmen en la vida independiente, el inmediato á la proclamación de la independencia, fué la coronación de Iturbide celebrada [Junio 9 de 1822] con festividades que ordenó  
*DON JUAN ALVAREZ,*  
alcalde constitucional.

En 19 de Mayo de 1823, el alcalde  
*DON GREGORIO PAYAN*  
promulgó el decreto de la abdicación de Iturbide, y la instalación del Poder Ejecutivo. Las autoridades prestaron obediencia, con excepción de los fieles iturbidistas que fueron destituidos: el cura Don Marcelino Pinto, y Don José Real Caraveo, en el Carmen; y Don Francisco Bustamante, Comandante de milicias de Palizada.

(9) Cuando *La Columna* ocupó los barrios de Campeche, el Carmen se comunicó con esta plaza, en cumplimiento

á una disposición del Congreso; pero al mismo tiempo acordó la Corporación Municipal solicitar del Gobierno Nacional la revocación de esta orden por los perjuicios que sufría la población.

(10) Merece consignarse, como importante disposición, el acuerdo que, en 17 de Mayo de 1824, tomó el H. Ayuntamiento, á moción del Síndico Procurador, Don José Dolores López, la cual fué imponer la enseñanza obligatoria, conminando con una multa á los padres de los educandos que no asistieran á la escuela.

También el Ayuntamiento de 1824—de que fué presidente  
*DON JOSE AGAPITO PREN-*  
coadyuvó con el Comandante Militar,

*DON IGNACIO PÉREZ DE ACAL,*  
á poner el pueblo en actitud de defensa contra los piratas que lo amagaron y contra los españoles que aun surcaban las aguas del Golfo.

(11) Se sucedieron en la presidencia del Ayuntamiento del Carmen:

*DON GREGORIO PAYAN,*  
en 1825 y 1826; en 1827,

*DON JUAN ALVAREZ;*  
en 1828,

*DON ANASTACIO ARANA,*  
y, nuevamente,

*DON GREGORIO PAYAN*  
en 1829.

En 24 de Noviembre de este año quedó impuesto el centralismo; y de conformidad con este sistema, el Comandante de las armas

*DON JOSÉ DEL ROSARIO GIL,*  
se hizo cargo del mando civil, funcionando como Jefe Político Subalterno y Comandante militar, en 1830; en el cual año,

*DON JUAN ALVAREZ*  
fué el Alcalde.

Funcionaban las autoridades impuestas por Don José Segundo Carvajal, cuando tuvo lugar un acontecimiento que, aunque con el carácter de asonada, no llegó á turbar la tranquilidad pública, por la celeridad con que fué ejecutado.

(12) En la noche del 23 de Septiembre [1832] el Comandante de las armas y Capitán de Puerto,

SR. LEANDRO POBLACIONES,

fué depuesto por un motín que encabezaron tres oficiales del Batallón Guardacosta, procedente de Campeche; y el de más categoría de éstos,

SR. JOSÉ MARÍA VILLALBASO,

sustituyó al Sr. Poblaciones.

(13) Los conspiradores no encontraron resistencia, porque, al asaltar el cuartel, el Comandante Poblaciones se hallaba al frente de su ronda; y no fué sino al rendir su patrulla, cuando se impuso de su desconocimiento.

(14) El Ayuntamiento de 1832, del que fué Presidente  
DON JOSE AGAPITO PREN,  
reprobó lo acontecido, como un punible atentado, en comunicación que dirigió al nuevo Comandante.

(15) Parece evidente que el Gobierno de Don José Segundo Carvajal autorizó el golpe de mano para deponer al Comandante Poblaciones. Esta es la conclusión á que conducen las circunstancias relacionadas con tal acontecimiento, y son: el carácter oficial de los asaltantes, la armonía—contra la pena que merecían—en que marchó aquella autoridad militar con la superioridad; el desacuerdo en que, de una manera manifiesta, estuvieron el Comandante Poblaciones y el Comandante General de Yucatán; y, por último, que Villalbaso dejó la Comandancia del Carmen, á la caída de Carvajal.

(16) La desavenencia entre Carvajal y Poblaciones era tan evidente, que éste fué uno de los asistentes á la Junta que tuvo lugar en Campeche el 11 de Noviembre, en la que se acordó la restauración de la forma federal, destituyendo á Carvajal y demás funcionarios.

(17) Triunfante el pronunciamiento de Campeche de 6 de Noviembre, el 16 se adhirieron el Ayuntamiento y la guarnición del Carmen.

El Comandante

JOSÉ MARÍA TORRE BLANCA

publicó una proclama, y se operó en el Ayuntamiento el

cambio consiguiente; quedó cesante el que había fungido hasta esa fecha, y fué repuesto el de 1829, presidido por  
DON GREGORIO PAYAN.

(18) En los inmediatos acontecimientos de 1834, no marcharon de conformidad las autoridades de la Isla, sino que ajustaron sus procedimientos á los de las superioridades de que respectivamente dependían.

Impuestos los concejales, por comunicación del Gobernador Cosgaya, de las amenazas y disposiciones ofensivas del General Toro, acordaron [16 de Junio] permanecer fieles al Gobierno del Estado, como autoridad legítima y representación del sistema federal. El Ayuntamiento comunicó su acuerdo al de Palizada y al Comandante Militar de la Villa,

SR. JOSÉ DEL R. GIL,

invitándolos á que tomaran la misma resolución: el Comandante contestó que él seguiría las instrucciones del General Toro. Consecuentes con esta actitud preliminar, fué la que guardó cada entidad, despues de verificado el pronunciamiento del 5 de Julio en Campeche.

(19) El Ayuntamiento del Carmen se honró demostrando la perseverancia en los principios y la fidelidad á las personalidades: virtudes cívicas no comunes cuando la permanencia en los puestos públicos es el objetivo en las evoluciones políticas.

Reunidos los concejales en la sala capitular el 13 de Julio, acordaron no secundar el pronunciamiento del día 5, y disolverse cediendo sus curules á los que fueron depuestos en 1832; acto solemne que tuvo lugar en el mismo local donde se reunieron los capitulares salientes y entrantes. Presidió á aquellos

DON JUAN ALVAREZ,

y á éstos

DON JOSE AGAPITO PREN.

Invitado por este nuevo Ayuntamiento (20) el de Palizada, se mostró con la misma energía y fidelidad que el cesante en la cabecera; pues se negó al reconocimiento, hasta dar lugar á una severa amonestación que le dirigió el Gobernador provisional, Montalvo y Baranda.

(21) En el Carmen se sucedieron los acontecimientos que en Mérida y Campeche, habiendo aceptado la Corporación Municipal, en 25 de Junio de 1835, la forma de gobierno central.

(22) Presidió el Ayuntamiento de 1835, el Señor  
*JUAN DE DIOS MUCEL,*  
quien estuvo suspenso mientras duró un proceso á que fué sometido, sustituyéndole en ese tiempo

*DON JOSE AGAPITO PREN;*  
pero, absuelto, continuó en su encargo el  
*SEÑOR JUAN DE DIOS MUCEL.*

La Comandancia fué desempeñada por el  
SR. JOSÉ DEL R. GIL.

(23) La posición geográfica de Yucatán la ponían muy al alcance de los que pretendían abusar de su debilidad, ó de los que suscitaban á Méjico cuestiones internacionales.

Corría el año de 1838, cuando en las aguas del Carmen fué apresado el pailebot, "Campechano", por el cañonero *Laurier*, de la escuadra francesa, que, al mando del contraalmirante Baudin, bloqueaba Veracruz. A Campeche tocó, pues, pagar con este botín, la reclamación hecha por el ridículo pretexto de los *pasteles*.

Después (24), frente al Carmen se presentó un buque americano de guerra, *Nandalia*, cuyo comandante se dijo, venía autorizado para la averiguación de un hecho, por queja que presentó el Cónsul americano, Juan Laugdin. Tal incidente, que por fortuna nuestra no pasó de una amenaza, puede servir, al igual del negocio de la *True Blue*, como lección de *derecho de la fuerza*, ya que no del llamado Internacional.

El advenimiento del sistema federal fué poco antes del pronunciamiento de Torrens en la capital del Estado; pues la Villa se pronunció (25) el 7 de Febrero de aquel año [1840] adhiriéndose Palizada y Sabancuy, respectivamente en 6 y 8 de Marzo inmediato.

(26) El Carmen no se limitó á proclamar el restablecimiento del sistema federal, sino que solicitó concesiones reclamadas por sus tendencias progresistas: la reapertura

del puerto, y la supresión del Batallón Guarda Costa, como institución nociva al comercio y á la agricultura de la localidad.

(27) Fueron motivos de regocijo público para el Carmen, en 1841, por la importancia que significaban: la reinstalación [16 de Mayo] del Ayuntamiento constitucional, la publicación de la Constitución y la institución de la Jefatura Política. Esta última fué de acuerdo con el artículo 2.º del "Reglamento para el Gobierno interior de los pueblos", expedido en la misma fecha de la Constitución, 31 de Marzo; y, nada más acertado que este ascenso en la esfera administrativa, dada la creciente importancia de aquel departamento.

(28) Para regentar la nueva Jefatura, fué designado, á principios de Junio de ese año, el regidor del Ayuntamiento de Campeche, Don Miguel Lanz y Biempica, quien tomó posesión en 8 de ese mes. La vacante que en el cabildo campechano dejó Lanz, fué cubierta por el Sr. Valentín Estrada.

(29) La segunda Constitución del Estado tuvo en el Carmen entusiasta acogida; pues en 15 de Mayo de ese año se hizo la publicación con la mayor solemnidad, pronunciando un discurso alusivo, el Pbro. Don Buenaventura Oliver.

(30) Desde que los primeros barruntos diseñaron el conflicto entre Yucatán y el resto de la Nación, el Carmen hizo franca demostración de la actitud en que se colocaba. Presentado el conflicto, y, por ende, sustraído el Carmen de la obediencia del Gobierno de Méjico, el Ayuntamiento, al tener noticia de la invasión de fuerzas de aquél, declaró la Villa en estado de guerra [Mayo 17 de 1840] y dictó las precauciones del caso. Probablemente, este temor lo inspiró el envío de refuerzos á Rivas Zayas; y aunque el buque de esa expedición no tuvo tiempo ni objeto para detenerse en el puerto del Carmen, fué muy plausible el celo patriótico de aquellas autoridades. Ya vimos que no aconteció lo mismo en el año de 1842: el Carmen fué el punto de desembarque en territorio yucateco, y punto de partida, sobre la plaza de Campeche.

(31) Por renuncia que [1841] presentó el Alcalde  
*DON JUAN DE DIOS MUCEL,*  
fungió provisionalmente,

*DON VICTORIANO NIEVEZ;*  
recayendo el cargo, por derecho electoral, en  
*DON FRANCISCO DE P. ACAL.*

Habiendo fallecido [1842] el Jefe Político,  
*DON MIGUEL LANZ Y BIEMPICA,*  
ejerció estas funciones, el Alcalde de ese año,

*DON PAULINO AZCUAGA,*  
cesando en Abril en que se presentó

*DON MANUEL SALES BARAONA,*  
nombrado para tal encargo que desempeñó hasta el 1.º de  
Septiembre, fecha en que fué ocupada la plaza de la Villa  
por las fuerzas del General Morales.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué participación tomó el Carmen en los acontecimientos políticos, consumada la independencia?—2 ¿Cómo fué administrado el Carmen?—3 ¿El Carmen se resignó á tal disposición?—4 ¿Continuó bajo esa dependencia?—5 ¿Esta orden fué obedecida?—6 ¿A qué atribuir esta práctica ilegal?—7 ¿Cuándo terminó esta irregularidad?—8 ¿Cómo pasó el *iturbidismo* en el Carmen?—9 ¿Dejóse sentir la guerra de *La Columna*?—10 ¿Qué plausible disposición se acordó en este año?—11 ¿Qué otros acontecimientos merecen citarse?—12 ¿Cuándo hubo de acontecer algo de extraordinario?—13 ¿Poblaciones no opuso resistencia?—14 ¿Cómo se condujo el Ayuntamiento?—15 Y, ¿cómo la autoridad suprema local?—16 ¿Qué demostró el desagrado entre Poblaciones y Carvajal?—17 ¿Cómo terminó ese gobierno?—18 ¿La Comandancia y el Ayuntamiento procedieron de acuerdo en los sucesos inmediatos?—19 ¿Cómo procedieron?—20 ¿Qué resolvió Palizada?—21 ¿Cuándo adoptó el Carmen nuevamente el centralismo?—22 ¿Quiénes fueron las autoridades en este año?—23 ¿Qué aconteció en el Carmen, relacionado con la Nación?—24 ¿Hubo alguna dificultad con otra Nación extranjera?—25 ¿Cuándo proclamó el Carmen el sistema

federal?—26 ¿El Carmen se aprovechó del cambio para alguna concesión favorable?—27 ¿Qué celebró el Carmen en el año de 1841?—28 ¿Quién fué el primer Jefe Político del Carmen?—29 ¿Qué demostraciones hubo por la Constitución de 1841?—30 ¿Hubo motivo de alarma antes de la invasión mejicana?—31 ¿Qué movimiento hubo en el personal administrativo?

### LECCION 39.<sup>a</sup>

Las autoridades yucatecas abandonan el Carmen.--Continúa la forma de gobierno.--Patriotismo del Sr. Urquiola.--Se impone la forma central.--Gobierno del General Vázquez.--Generalidades.

Ocupada la Villa del Carmen por la vanguardia del ejército expedicionario, á las órdenes del General Juan Morales—que fué asesorado por el Lic. Esteban Valay—(1) el ex-Comandante Trujillo y el ex-Jefe Político Sales Baraona, se embarcaron para Campeche, acompañados de los oficiales y empleados que permanecieron fieles al Gobierno de Yucatán; continuando en sus puestos los que prestaron reconocimiento y adhesión al plan de Tacubaya.

(2) El General

#### **Juan Morales**

quedó de Jefe Supremo de la Isla, ó sea de Comandante General, cuyas funciones extendería á los puntos que fueran sometidos. No habiendo modificado la forma administrativa local, para sustituir al Sr. Sales Baraona, nombró [Septiembre 3] á

*DON IGNACIO MARÍA CARAVEO,*  
y el Ayuntamiento, previa protesta de adhesión, continuó con el mismo personal, presidido por el  
*SEÑOR PAULINO AZCUAGA.*

(3) También se adhirió la Corporación Municipal de Palizada; pero no la de Sabancuy, cuyo presidente,  
**DON MOISES URQUIOLA,**  
contestó en enérgica negativa á la invitación que le hizo el Cuerpo de la Villa.

(4) Habiendo continuado Morales en la expedición á Campeche, le substituyó el General

**Ciriaco Vázquez,**

entrando en funciones en 1.º de Marzo de 1843, con el título de Gobernador Político y Comandante Militar.

Entonces quedó modificada la forma administrativa, á la que se le imprimió el carácter del centralismo. Así,

**DON IGNACIO MARÍA CARAVEO**

continuó en el ramo administrativo, pero con la denominación de Prefecto, especial del sistema impuesto.

Entre el General Vázquez y el Ayuntamiento suscitóse (5) una desavenencia, porque aquél ordenó á éste que de su caja pagara dos mil pesos, importe de los sueldos del Prefecto y del Secretario de Gobierno; á la cual orden se opuso la Corporación exponiendo que tales cargas no debía reportarlas la municipalidad, sino la caja general.

No podemos consignar cómo fué resuelta esta diferencia, pero sí parece que no quedó restablecida la armonía entre el H. Ayuntamiento y el Gobernador Político y Comandante General.

(6) Muy poco tiempo después, el General Ciriaco Vázquez fué llamado á prestar en otra esfera los servicios de su elevada categoría; y, en defensa de la Nación, invadida por el ejército americano, sucumbió conquistando la inmortalidad, cuyos honores han sido ofrendados á su memoria en su Estado nativo.

(7) Continuó en funciones el Ayuntamiento del que era Presidente

**DON DIEGO A. ACEVEDO,**

y la vacante que dejara Vázquez la ocupó

**Don Manuel Noriega**

en 6 de Julio de ese año [1843].

(8) En la Prefectura continuó el Sr. Caraveo hasta el 15 de Julio en que se hizo cargo del despacho de esta oficina  
**DON JOSÉ AGAPITO PREN.**

(9) Habiendo logrado Santa-Anna la imposición de su gobierno central en Tabasco, se apresuró á disponer que la Isla, con sus dependencias, fuera incorporada á ese Departamento, ínterin se obtenía la sumisión de Yucatán.

(10) Esta irregularidad en la administración del Carmen, se prolongó, no obstante la retirada del ejército de Ampudia.

En 2 de Octubre de 1843, el Sr. Noriega fué substituído por el General

**Don José María Sandoval,**

quien poco tiempo después fué llamado de Méjico, dejando en sus funciones al

**Sr. José Agapito Pren.**

(11) Después de ratificados los tratados de 14 de Diciembre de 43, fué cuando el Carmen volvió á la jurisdicción de Yucatán, y en 30 de Abril de 1844, tomó posesión de la Jefatura Política,

**DON ESTEBAN PAULLADA,**

primera autoridad que nombró el Gobierno del Estado de Yucatán.

El Ayuntamiento de ese año, se instaló bajo la presidencia de

**DON FRANCISCO CARDENAS PEON.**

(12) La rivalidad entre los partidarios de Méndez y Barbachano se dejó sentir en la Villa del Carmen, y fué en oportunidad del pronunciamiento de Campeche el 25 de Octubre de 1846, al que se adhirieron los vecinos y el Ayuntamiento [Octubre 30]. El Jefe Político, Don Esteban Paullada; el Vicario, Juan N. Pérez; Don Justo Acevedo, contador de la Aduana; Don Nicanor Montero, Administrador de Correos; el Comandante de bomberos, Don José María San Román; Don Pedro José de Lavalle, Comandante militar, y los concejales, prestaron el juramento á la Constitución de 1841 y asistieron al *Te Deum* por

el plan político que ofrecía [artículo 9] "verdadera libertad, y garantía para los yucatecos."

(13) Se negaron á la adhesión, y por ende, al juramento, los Sres. Pedro Celestino Pérez y Benito Azcuaga. El Sr. Pérez, afiliado entre los partidarios del Señor Barbachano, había ocupado puestos importantes en la administración de Yucatán, y en aquel momento era Administrador de la Aduana Marítima del Carmen. Con motivo de su negativa quedó cesante, encargándose de la administración el contador Don Justo Acevedo. El Sr. Azcuaga también quedó separado de la subdelegación que era á su cargo.

(14) Al mismo tiempo que la negativa de Pérez, se sorprendió que la falúa del servicio de la Aduana, había salido furtivamente en altas horas de la noche, con rumbo á Sisal, y, según se supo también ó se interpretó, fué con el objeto de solicitar del Gobernador Barbachano, fuerzas para someter á las autoridades de la localidad rebelada.

La actitud del Sr. Pérez provocó indignación hasta formarse reunión tumultuaria que, entre otros gritos de amenaza contra él, lanzó el de *á fuera Pérez*. Ante el peligro que corría éste, el Jefe Político intervino é impuso el orden.

(15) El 1.º Alcalde de la Villa del Carmen,

JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ

anunció al Comandante Militar de la plaza, Coronel Cadenas, la aproximación á Tabasco de la escuadra americana: noticia que confirmaba la que dió el guardacosta "Sisaleño."

(14) La JUNTA GUBERNATIVA de Campeche, acordó que el Comandante Cadenas ordenase al de la Villa del Carmen que, á la mayor brevedad enviara á Campeche toda la artillería de plaza y batalla con el parque existente, como también la fuerza permanente de artillería é infantería, y que sólo dejara un oficial con veinticinco hombres del "Ligero" permanente, para la conservación del orden Público.

El Jefe Político Don Esteban Paullada, dió cumplimiento á la orden [Noviembre 2 de 1846], no sin observar que el desprendimiento de estos elementos le dejaba inerme para resistir á la escuadra americana, si ésta le hostilizaba, expresándose en estos términos: "procuraré mantener el de-

coro del Estado, conduciéndome con los jefes de ella de un modo que en nada desmerezca el buen nombre de Yucatán."

Este Sr. Paullada fué el valiente capitán del "Batallón 16" que se distinguió en la acción de Chiná, y continuó con ese cuerpo haciendo la campaña; y, también fué uno de los dos delegados del General Sebastián López de Llergo en las conferencias que terminaron con las capitulaciones de Tixpehual y Dzemul.

(18) Los acuerdos de los poderes del Estado fueron haciendo expedita la sensible marcha progresiva de aquella fracción del territorio yucateco. Entre los principales, citaremos: Exención de derechos, á solicitud del Ayuntamiento, al palo de tinte al ser introducido al puerto de Campeche [Abril 7 de 1824]; "Reglas para la policía Marítima", [Abril 23]; establecer la Subdelegación de Hacienda en los mismos términos que la de Campeche [Noviembre 18]; concesión de que el pueblo de Palizada tuviera Ayuntamiento compuesto de un alcalde, cuatro regidores y un síndico [Septiembre 19 de 1827]; aumentar dos regidores al Ayuntamiento del Carmen [Septiembre 25 de 1828]; restablecimiento, en 24 de Julio de 1848, del Juzgado de 1.ª Instancia, establecido en 3 de Junio de 1846 y suprimido en 1.º de Septiembre de ese año; aprobación de un plan de arbitrios [Octubre 14]; Palizada fué erigida en Villa debiendo integrar su Ayuntamiento, dos alcaldes, cuatro regidores y un síndico [Mayo 21 de 1850]; el Ayuntamiento de la Villa fué integrado con 6 regidores, en atención á que la población excedía de tres mil habitantes.

(19) En 2 de Octubre de 1828, el Congreso declaró Villa al pueblo del Carmen, con la concesión de "un escudo en que aparezca una águila destrozando un león sobre una isla, y en su círculo una orla donde estará escrito el siguiente mote *La Laguna por Yucatán, y ambos por la República Mejicana.*"

(20) También fueron imprimiéndose gradualmente á la principal población de la Isla, las mejoras materiales y obras de policía, impulsadas por el contingente de los pro-

gresistas vecinos y por el celo de los concejales del Municipio.

El Templo de Jesús fué levantado en 1820, con las colectas del vecindario; la construcción de la "Galera" se debe al Sr. Juan Alvarez [1822]; en 17 de Septiembre de 1844 el Ayuntamiento de la Villa solicitó ante el Gobierno del Estado la disposición de que las casas de palma ó paja ubicadas en las dos calles más inmediatas al mar, inhabitables por su mal estado, fueran reconstruídas con techos de azoteas, teja, tejamanil ó pizarra. A más de la aprobación recaída á la solicitud, en 20 de Septiembre de 1845 y en 1.º de Agosto de 1848, fué declarada la libre importación al puerto del Carmen, por un año, de ladrillos, pizarra, tejas, tejamanil y madera, indudablemente que para secundar con la mayor eficacia los propósitos del Ayuntamiento de esta localidad. En Agosto de 1841 el Gobierno aprobó la construcción de dos edificios, respectivamente para casa consistorial y cárcel pública, los que fueron presupuestos en \$2,838. 2 reales. El Ayuntamiento de 1841 [Septiembre] propuso al Gobierno el establecimiento de un hospital; pero no fué, sino en 5 de Julio de 1844, cuando el Congreso decretó la instalación á expensas de los fondos municipales de la localidad, al mismo tiempo que aprobó el pago de ciento veintiseis pesos al Dr. Guillermo Vega, por su asistencia en el hospital militar á varios vecinos indigentes. El Ayuntamiento satisfizo nueva cantidad por el mismo motivo, habiendo acordado el Gobierno [Agosto 21 de 1844] que aquella Corporación continuara pagando tales gastos, hasta tanto se instalara el hospital, previa aprobación superior.

Fué creada una compañía de bomberos, compuesta de ciento cincuenta hombres para cuyo ejercicio se expidió [Agosto 25 de 1845] un reglamento, y se concedió [Septiembre de 1845] la libre importación, por una sola vez, de piezas de balleta, juego de mangueras y un carro.

La construcción del muelle fué decretada en 5 de Marzo de 1832, con la imposición de derechos sobre mercancías que lo ocupasen á su importación y exportación.

Para el avenamiento, en el año de 1835 se practicaron zanjas y se construyeron tres puentes de madera.

Por decreto de 23 de Noviembre de 1840, el puerto del Carmen quedó cerrado en 10 de Junio de 1841 á la importación extranjera; y, por el de 26 de Octubre de 1841, fué nuevamente abierto con la planta de empleados necesarios para el servicio.

La "Galera" fué construída el año de 1841.

(21) Data del año de 1820 la instalación de la primera escuela elemental en el entonces pueblo del Carmen, y, de Mayo de 1833, la de Palizada; y el decreto de 5 de Diciembre de 1840 dispuso que fueran dos las escuelas de primeras letras de la Villa. El Pbro. Don José A. Barahona, que por muchos años fué profesor de instrucción pública en Campeche, se hizo cargo de la escuela resultante de la fusión de la que él dirigía y de otra que era á cargo del profesor Don Justo Manzanilla [27 de Noviembre de 1843.]

(22) Sin poder precisar la fecha, parece que la primera imprenta fué establecida en 1842, demostrándolo que en 17 de Agosto de ese año, fué publicada la primera nómina de los que integrarían los jurados para juzgar de los delitos por la prensa.

(23) En 1841, la Villa del Carmen y su jurisdicción distaban de tener la población de que es susceptible localidad que brinda condiciones, las más propicias para la agricultura y otros ramos de explotación del campo, como para el comercio, por su ventajosa posición geográfica. En este año, el censo demostró que la Villa contaba tres mil doscientos treinta habitantes; Palizada, mil ochocientos seis, y Sabancuy, trescientos cincuenta y seis. Si las rancherías y pueblos contaban alguna población, ésta era insignificante, toda vez que no figuró en ese censo.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué fué de los empleados después de la capitulación?—2 ¿Cómo quedó gobernada la Isla?—3 ¿Y los demás puntos?—4 ¿No hubo cambio en la forma de gobierno y en el personal?—5 ¿Qué ocurrió durante el gobierno del Sr. Vázquez?—6 ¿Cómo terminó su

gobierno el General Vázquez?—7 ¿Qué funcionarios públicos se encargaron de la administración?—8 ¿Y en el ramo civil?—9 ¿Dispuso algo el Gobierno de Méjico respecto á la jurisdicción del Carmen?—10 ¿Concluída la guerra volvió el Carmen á la dependencia de Yucatán?—11 ¿Cuándo fué la reincorporación?—12 ¿Hubo alguna demostración por el pronunciamiento de Campeche?—13 ¿Todos los empleados aceptaron la revolución de Campeche?—14 ¿Este acontecimiento provocó alguna disensión tumultuaria?—15 ¿Qué noticia importante comunicó el Carmen á Campeche?—16 ¿Qué acordó la autoridad de Campeche?—17 ¿Cómo fué cumplida esta disposición?—18 ¿Qué decretos se expidieron relativos á la administración de esta localidad?—19 ¿Cuándo fué el pueblo erigido en Villa?—20 ¿Qué se hizo por el fomento material de población?—21 ¿Y por el fomento de la instrucción pública?—22 ¿Cuándo se estableció la imprenta?—23 ¿Qué población contaba este Partido hasta el año de 1853, exclusive?

### LECCION 40<sup>a</sup>

El Territorio del Carmen.—Su organización, primitiva demarcación y ampliación.—Gobierno progresista del General Marín.—Se separa al triunfo de Ayutla.—Nuevos funcionarios.—El triunfo de Ayutla revoca el territorio.—*Territoristas y anexionistas*.—Disturbios consiguientes.—*Anexionistas expatriados*.—Reincorporación del Partido.—Nuevo personal administrativo.

Vino á aumentar las dificultades que pulsaba Yucatán en 1853, (1) un despojo á su integridad territorial, cual fué, erigir en territorio federal el partido del Carmen.

Esta disposición no tuvo más fundamento que (2) una anticipada represalia del General Santa-Anna contra Yu-

catán, provocada por la revolución de Valladolid acaudillada por Molas y Cepeda; (3) porque bien sabía aquél que la fidelidad de Yucatán era sólo impuesta por su adicto el General Díaz de la Vega, y que, vivo en los yucatecos el derecho de su independencia tradicional, la revolución de Oriente, ú otra que después estallara, determinaría una nueva separación de la Península: la zona menos sumisa á su gobierno dictatorial; demostrado esto en más de una ocasión y de la manera más elocuente.

La erección del territorio fué decretada en (4) 16 de Octubre de 1853, estableciéndose un lujoso personal administrativo, completamente independiente del Gobierno de Yucatán.

Éste, desde luego (5) se vió privado de las entradas de la Aduana Marítima destinadas á sufragar los gastos de la campaña contra los indios; y, por consiguiente, de los productos de los impuestos locales á que daba el Gobierno el mismo sagrado destino.

Al territorio, (6) el decreto de 16 de Octubre de 53, le designó la sola comprensión territorial de la Isla, por lo que, Sabancuy, Palizada y demás poblaciones de la tierra firme del partido, continuaron dependiendo de Yucatán; pero el decreto expedido en 15 de Julio de 1854, amplió los límites con nuevo detrimento de Yucatán, y lesionando hasta el Estado de Tabasco. Por tal decreto, (7) quedaron incorporadas al *Territorio* las comprensiones de Palizada y Usumasinta, llamándose á esta fracción *Partido de Balancán*.

Para el ejercicio de la primera autoridad, el General Santa-Anna, (8) nombró Jefe Superior Político y Comandante General, al de este grado,

SR. TOMÁS MARÍN,

en quien aquel tenía plena confianza por (9) sus principios de centralismo á grado de recalcitrante. Su adhesión al Dictador y su hostilidad á Yucatán eran notorios; pues Marín fué el que por sorpresa capturó el "Yucateco" frente al muelle de Campeche, y el jefe de la escuadra que formó parte de la expedición de Méjico contra Yucatán.

(10) El Gobierno del General Marín fué benéfico para la